



OTRAS LEGISLACIONES:

Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves (Seveso III): Ver sección 7.2 Otras

legislaciones locales:

El receptor debería verificar la posible existencia de regulaciones locales aplicables al producto químico.

15.2 EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD QUÍMICA:

No disponible.

SECCIÓN 16 : OTRA INFORMACIÓN

TEXTO DE FRASES Y NOTAS CORRESPONDIENTES A LAS SUSTANCIAS REFERENCIADAS EN EPÍGRAFE 2 Y/O 3:

Indicaciones de peligro según el Reglamento (UE) nº 1272/2008~2017/776 (CLP), Anexo III:

H315 Provoca irritación cutánea. H318 Provoca lesiones oculares graves. H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

CONSEJOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN:

Se recomienda que el personal que vaya a manipular este producto realice una formación básica sobre prevención de riesgos laborales, con el fin de facilitar la correcta manipulación de los productos.

PRINCIPALES REFERENCIAS

- European Chemicals Agency
- Acceso al Derecho de la Unión Europea

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

Lista de abreviaturas y acrónimos

- REACH: Reglamento relativo a las sustancias químicas
- GHS: Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación, Etiquetado y Embalaje de Productos Químicos
- CLP: Reglamento Europeo de Clasificación, Etiquetado y Embalaje de Productos Químicos
- EINECS: Catálogo europeo de Sustancias Químicas
- ELINCS: Lista europea de Sustancias Químicas
- CAS: Chemical Abstracts Service
- UVCB: Sustancias de Composición Variable
- SVHC: Sustancias Altamente Preocupantes
- PBT: Sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas
- mPmB: Sustancias muy persistentes, bioacumulables y tóxicas
- DNEL: Nivel sin efecto derivado
- PNEC: Concentración Previa de Efecto
- DL50: Dosis letal, 50 por ciento
- CL50: Concentración letal, 50 por ciento
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- ADR: Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas
- RID: Regulations concerning the carriage of dangerous goods by rail
- IMDG: Código marítimo internacional de mercancías peligrosas
- IATA: International Air Transport Association
- ICAO: International Civil Aviation Organization

LEGISLACIONES SOBRE FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Ficha de Datos de Seguridad de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2015/830.

HISTÓRICO:

Versión: Provisional



atos de seguridad:

das.

is.

Reglamento (UE) nº

La información de esta Ficha Datos de Seguridad está basada en los conocimientos actuales y en las leyes vigentes de la UE y nacionales, en cuanto que las condiciones de trabajo de los usuarios están fuera de nuestro conocimiento y control. El producto no debe utilizarse para fines distintos a aquellos que se especifican, sin tener primero una instrucción por escrito, de su manejo. Es siempre responsabilidad del usuario tomar las medidas oportunas con el fin de cumplir con las exigencias establecidas en las legislaciones vigentes. La información contenida en esta Ficha de Datos de Seguridad sólo significa una descripción de las exigencias de seguridad del preparado y no hay que considerarla como una garantía de sus propiedades.